



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **9945** DE

7 DIC 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de veintisiete (27) empleos con ciento setenta y dos (172) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como "Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19031 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fueron ofertados a través del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020.

Que dentro del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, fueron ofertadas nueve (9) vacantes para el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11,

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3

de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, con OPEC 146642, en la modalidad abierto.

Que el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de que el Ministerio de Relaciones Exteriores efectúe los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que el señor **EDILBERTO DUARTE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.137.309, ocupó la posición ocho (8) en la lista de legibles en firme del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, para proveer el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146642.

Que, actualmente, el citado empleo no se encuentra provisto mediante encargo con funcionarios de carrera administrativa o a través de nombramiento en provisionalidad.

Que en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba a **EDILBERTO DUARTE ARIAS** relacionado en la mencionada lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Nombramiento en período de prueba.* Nombrar en período de prueba a **EDILBERTO DUARTE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.137.309, para desempeñar el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil con ocasión a la lista de elegibles ofertado con la OPEC 146642, en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

9945

-7 DIC 2023

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

Hoja número 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 2. Aceptación y posesión. El señor **EDILBERTO DUARTE ARIAS**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección del Talento Humano.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

-7 DIC 2023


ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: José Antonio Salazar – Secretario General 

Revisó: Silvia Margarita Carrizosa Camacho – Directora de Talento Humano 

Revisó: Karen Lorena Cabrera Guzmán – Coordinadora GIT de Administración de Personal 

Revisó: Olga Paola Parada Villate – Asesora GIT de Administración de Personal 